

En relación con el anteproyecto de Ley Foral por el que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios, se emite el siguiente:

INFORME

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud somete a informe de la Dirección General de Función Pública el anteproyecto de Ley Foral señalado, en el que se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectivo el compromiso establecido en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2023, de abordar una propuesta de marco normativo que regule la carrera profesional para el personal sanitario que no la tenga actualmente reconocida y su implantación progresiva, siempre que se cuente con la correspondiente suficiencia presupuestaria.

En su preámbulo se hace referencia a la necesidad de contar con una participación activa del personal sanitario para lograr una prestación sanitaria eficiente y acorde a las demandas actuales de la población. Se alude, asimismo, a la experiencia obtenida con el personal sanitario que tiene implantada la carrera profesional, que ha supuesto una mejora cuantitativa y cualitativa de la atención sanitaria.

En consecuencia y conforme a lo señalado, el anteproyecto de ley foral pretende ser un instrumento eficaz para el desarrollo profesional, la motivación e implicación del resto del personal



sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos en la mejora de la prestación de los servicios sanitarios.

Con esta finalidad se ha elaborado el anteproyecto de Ley Foral, que se somete a informe de esta Dirección General de Función Pública para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado o) del artículo 4.1 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal. Este precepto atribuye a la Dirección General de Función Pública la competencia de informar, con carácter previo, los asuntos que en materia de personal eleven al Gobierno de Navarra los diferentes Departamentos y organismos autónomos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Asimismo, el artículo 40 ab) del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, atribuye a la Dirección General de Función Pública la competencia para emitir informe, con carácter preceptivo, en relación con las propuestas sobre estructura orgánica y funcional que se planteen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos, su repercusión en los gastos de personal y, en general, sobre cuantas propuestas se eleven al Gobierno de Navarra en materia de personal para su aprobación.

Desde la perspectiva de lo previsto en la citada normativa y tras el análisis del texto remitido, procede realizar las siguientes consideraciones:



1ª) Según se indica en las Memorias Económicas del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en relación a sus respectivos ámbitos, el coste económico, según la estimación de un encuadramiento inicial de los trabajadores, es el siguiente:

	SNS-O	ISPLN	TOTAL
Complemento de carrera	8.466.690,00	184.806,06	8.651.496,06
Seguridad Social	2.540.007,00	50.363,50	2.590.370,50
Total	11.006.697,00	235.169,56	11.241.866,56

2ª) La Disposición Transitoria Segunda del anteproyecto de Ley Foral prevé el abono de las cuantías de carrera profesional de manera progresiva, en un máximo de 4 años, según las disponibilidades presupuestarias, conforme a los siguientes mínimos:

- Un 50 % de la asignación inicial en 2024.
- Hasta un 70 % de dicha asignación inicial en 2025.
- Hasta un 90 % de dicha asignación inicial en 2026.
- El resto en 2027.

De manera que el coste máximo por ejercicio será:

	2024	2025	2026	2027 y siguientes
Complemento de carrera	4.325.748,03	6.056.047,24	7.786.346,45	8.651.496,06
Seguridad Social	1.295.185,25	1.813.259,35	2.331.333,45	2.590.370,50
Total	5.620.933,28	7.869.306,59	10.117.679,90	11.241.866,56

3ª) En lo que afecta al ejercicio 2024 el desglose del coste por ámbitos es el siguiente:



	SNS-O	ISPLN	TOTAL
Complemento de carrera	4.233.345,00	92.403,03	4.325.748,03
Seguridad Social	1.270.003,50	25.181,75	1.295.185,25
Total	5.503.348,50	117.584,78	5.620.933,28

4ª) El informe del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propone dos opciones para financiar el coste de 5.503.348,50 euros:

1.Un suplemento de crédito.

2.Utilizar el sobrante de la partida 540000 52000 1800 311100 "Carrera profesional servicios temporales".

En lo que respecta a la segunda opción, el artículo 68 de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 prevé que la persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a las partidas presupuestarias F30001-F3100-1800-921405 "Carrera profesional servicios temporales" y 540000-52000-1800-311100 "Carrera profesional servicios temporales", con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia del reconocimiento del derecho a la carrera profesional del personal contratado temporal facultativo y diplomado sanitario y reconocimiento de los servicios prestados con carácter temporal a efectos de carrera profesional, así como para financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia de la carrera profesional del personal no facultativo ni diplomado sanitario que se establezca por ley foral, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La dotación inicial de la partida 540000-52000-1800-311100 "Carrera profesional servicios temporales" es de 30.092.712 euros,

que contempla el coste estimado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el reconocimiento del derecho al personal facultativo y diplomado sanitario. Por lo tanto, financiar en 2024 el coste del anteproyecto de Ley Foral (5.503.348,50 euros) con cargo a esta partida, supondría dejar pendiente de abono el reconocimiento al personal de niveles A y B, que se pospondría a 2025 y, por lo tanto, requeriría incrementar el presupuesto de 2025 en ese mismo importe.

5ª) Para financiar el coste del ejercicio 2024 del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, 117.584,78 euros, el informe propone utilizar el crédito disponible en las partidas 520000 51200 1410 313900 "Retribuciones carrera profesional" y 520000 51200 1600 313900 "Seguridad Social", en las que se espera superávit suficiente para afrontar el gasto de 2024.

6ª) En cuanto a los ejercicios 2025 y siguientes, además de lo mencionado anteriormente sobre la implicación de la financiación del coste de 2024 conforme al artículo 68 de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, sería necesario incrementar el techo de gasto en las siguientes cuantías:

2025	2026	2027 y siguientes
7.869.306,59	10.117.679,90	11.241.866,56

7ª) Por último, cabe señalar que el presente anteproyecto de Ley Foral no conlleva la creación de una nueva unidad orgánica ni compromete la creación de plaza alguna en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.



En consecuencia y sobre la base de las consideraciones realizadas en lo relativo al incremento de gasto en materia de personal, no existe inconveniente desde el punto de vista de esta Dirección General de Función Pública para continuar con la tramitación del anteproyecto de Ley Foral por el que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios.

Debe, asimismo, ponerse en valor la previsión contenida en la disposición transitoria cuarta que dispone expresamente la futura incorporación de todo el personal sanitario de los grupos C y D, a los que ahora se les reconoce la carrera profesional, a un modelo homogéneo de carrera profesional y evaluación del desempeño que se establezca para todos los empleados públicos de la Comunidad Foral de Navarra en el marco del nuevo Estatuto de la Función Pública que se apruebe. Todo ello, sin duda, redundará en la mejora de la prestación de los servicios públicos, constituyendo un instrumento decisivo hacia un modelo general de gestión pública encaminado a impulsar la adaptación de las competencias requeridas para el desempeño de los distintos puestos de trabajo a las necesidades y demandas sociales.

Pamplona, 18 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Rashid Mohamed Vázquez

Firmado por MOHAMED VAZQUEZ RASHID - DNI ***6674** el día 18/06/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público